

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Casa y vaquería, sita en la calle Linares, número 11, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 2.039, folio 46, finca registral 10.318, inscripción decimo-cuarta.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—5.985.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía, número 22/99, promovidos por don Manuel Jiménez Vera, contra don Antonio Pérez Fradejas, don Antonio Rodríguez Noriega y doña Vicenta Vera Monje, se ha acordado emplazar en legal forma a los posibles herederos de don Antonio Pérez Frádegas, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los presentes autos, contestando a la demanda. Significándole que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los posibles herederos de don Antonio Pérez Frádegas, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—5.977.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.204/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, colegiado número 73, contra don Antonio González Martínez, en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas que al final se describirán para cuyo acto se ha señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 19 de enero de 2000, a las diez cuarenta y cinco horas.

Segunda: El día 17 de febrero de 2000, a las diez cuarenta y cinco horas.

Tercera subasta: El 17 de marzo de 2000, a las diez horas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 15.765.433 pesetas, por cada una de las fincas objeto de subasta para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, es necesaria consignar, previamente, el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando, previamente, el 50 por 100 de precio del tipo de la subasta en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en el edificio de los Juzgados de calle Capitán Haya, 66, Madrid.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a «Megarco, Sociedad Limitada», doña Carmen Bautista Pérez y don Antonio González Martínez, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria.

Finca registral número 21.167. Urbana 2. Local comercial situado en la planta primera, después de la baja, del edificio sito en término de San Javier, carretera de Balsicas. Ocupa 800 metros 77 decímetros cuadrados. Tiene tres patios de luces, dos de ellos a partir de esta misma planta y el otro que es el que parte de la planta baja, tiene acceso por las dos escaleras y ascensores del edificio total y considerado su frente, como el de tal edificio. Cuota: 12,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al tomo 12, libro 241 de San Javier, folio 134, inscripción primera.

Finca registral número 21.173. Urbana 5. Piso tipo C, destinado a vivienda, situado en la planta segunda después de la baja, del edificio sito en término de San Javier, carretera de Balsicas. Tiene su acceso por la escalera y ascensor situado más próximos a la fachada principal del edificio, con una superficie útil de 83 metros 8 decímetros cuadrados, siendo la construida de 105 metros 59 decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones, cocina, baño, terraza a fachada y terraza al patio de luces con el que linda. Cuota: 1,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al tomo 18, libro 241 de San Javier, folio 140, inscripción primera.

Finca registral número 21.187. Urbana 12. Piso tipo C, destinado a vivienda, situado en la planta tercera después de la baja, del edificio sito en el término de San Javier, carretera de Balsicas. Tiene su acceso por la escalera y ascensor situados más próximos a la fachada principal del edificio, con una superficie útil de 83 metros 8 decímetros cuadrados, siendo la construida de 105 metros 59 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones, con cocina, baño, terraza a fachada y terraza a patio de luces con el que linda. Cuota: 1,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al tomo 28, libro 241 de San Javier, folio 154, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Herreros Minagorre.—5.760.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 142/1999, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hispano, Sociedad Anónima», contra «Proyven, Sociedad Anónima», y «Puzolanas Catalanas, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 15.094.000 pesetas cada una de las fincas registrales números 4.229, 4.231, 4.235 y 4.237; 10.844.000 pesetas cada una de las fincas números 4.230 y 4.236; 15.143.000 pesetas la finca número 4.241, y 14.557.000 pesetas, la finca número 4.242.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de marzo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirá postura que no cubran el tipo de subastas correspondientes.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando el dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario

no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, calle San Leopoldo, número 61:

Finca registral número 4.229, piso primero, letra A, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 78, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.230, piso primero, letra B, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 81, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.231, piso primero, letra C, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 84, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.235, piso segundo, letra A, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 96, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.236, piso segundo, letra B, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 99, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.237, piso segundo, letra C, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 102, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.241, piso tercero ático F, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 114, inscripción segunda de hipoteca.

Finca registral número 4.242, piso tercero ático G, inscrita al tomo 869, libro 71, sección tercera, folio 117, inscripción segunda de hipoteca.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad número 34 de Madrid.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1999.—El Secretario.—5.960.

#### MADRID

##### Edicto

Don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.035/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Madrid, contra don José Luis Agudo Calvache, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2657, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en calle Emilio Ortuño, número 9, piso tercero, puerta 4, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al tomo 1.013, libro 1.001, folio 35, finca registral número 89.795.

Valorado en 7.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1999.—El Juez, Antonio Martínez-Romillo Roncero.—El Secretario.—6.051.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 254/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra «Puertas Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, y contra «Construcciones Legamar, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Local comercial sito en Collado Villalba (Madrid), calle Anacleto López, 20, planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba. Registral 25.090, al tomo 2.628, libro 511, folio 56. Que ha sido tasado en 8.852.400 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a los deudores el precio para que en el plazo de nueve días puedan liberar el bien pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 18 de enero de 2000, a las diez horas.

Segunda subasta: 17 de febrero de 2000, a las diez horas.

Tercera subasta: 16 de marzo de 2000, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—5.986.

#### MADRID

##### Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 71/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Antonio Alonso Bodega, contra «Panificación y Derivados, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-